



**ORD. DOH N°
SANTIAGO,**

ANT.: Ley 20.4221

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo **enero – diciembre 2023**, debido a la siguiente razón:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Lo anterior ya que de acuerdo a las actas de procesos de selección con las que cuenta el servicio, ninguno de los postulantes que declararon situación de discapacidad, llegaron en las condiciones que se establece en las bases de nuestros procesos de selección para ser seleccionados prioritariamente, a saber:

"CONDICIONES GENERALES

Inclusión

Los candidatos que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los candidatos que se presenten en este proceso de selección.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20.422, de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, se entenderá por persona con discapacidad aquella que cuente con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley N° 20.422, es decir, es decir, que haya

sido declarada discapacitada por la correspondiente Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

De esta manera, y en concordancia con lo definido por el artículo 8 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, aquellos candidatos que presenten la certificación antes expresada, serán seleccionados preferentemente, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otros candidatos. Se entenderá por igualdad de mérito lo establecido en el artículo 9 de dicho Decreto, es decir, la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.”

De igual manera, **ninguno de los ganadores de los procesos del año 2023**, declaró encontrarse en situación de discapacidad en el portal de empleos públicos, según el siguiente detalle

ID Empleos Públicos	N DE POSTULANTES	N° DE POSTULANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	N DE CANDIDATOS GANADORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
2126	62	0	0
2156	45	0	0
2157	48	0	0
89392	48	0	0
89393	38	0	0
89394	64	0	0
97154	93	0	0
97156	112	0	0
97159	91	0	0
97160	80	0	0
97172	140	0	0
97173	151	0	0
97182	68	0	0
97186	116	0	0
97189	157	2	0
97192	17	0	0
97194	171	3	0
97195	106	1	0
97197	141	1	0
97198	130	0	0
97199	165	0	0
97200	10	0	0
97201	8	0	0
97202	18	0	0
97203	11	0	0
97204	12	0	0
97205	15	0	0
97206	14	0	0
97207	11	0	0
97978	81	1	0
97980	145	2	0
97983	61	1	0
98001	178	0	0
98010	254	3	0

ID Empleos Públicos	N DE POSTULANTES	Nº DE POSTULANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	N DE CANDIDATOS GANADORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
99606	164	0	0
99617	180	2	0
99937	215	0	0
99942	247	0	0
99949	268	0	0
99956	264	5	0
99957	243	1	0
100194	116	1	0
100195	17	0	0
100684	187	2	0
101160	435	2	0
101258	421	6	0
101342	3	1	0
101765	45	0	0
103074	83	1	0
103081	66	0	0
103659	63	1	0
103660	34	0	0
103983	47	1	0
104257	113	0	0
104986	56	3	0
104992	42	2	0
105020	140	1	0
105021	144	2	0
105023	21	0	0
105024	198	3	0
105025	291	9	0
105027	128	0	0
105028	164	3	0
105057	73	0	0
105334	17	0	0
105339	18	1	0
105341	18	0	0
105347	51	0	0
105645	56	0	0
105732	44	0	0
105739	51	0	0
107157	40	1	0
107168	161	0	0
107175	84	1	0
107182	145	1	0
107185	86	1	0
107187	83	2	0
107188	89	1	0
107252	577	13	0
107426	251	3	0
107440	90	4	0
107443	121	1	0
107446	84	3	0
107669	122	1	0
107780	203	4	0
107931	69	2	0

ID Empleos Públicos	N DE POSTULANTES	N° DE POSTULANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	N DE CANDIDATOS GANADORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
Total general	9789	99	0

Lo anterior puede ser verificado en el portal empleos públicos y en los registros que mantiene la Unidad de Gestión de Personas de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



PMN

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes DOH
- Destinatario

N° PROCESO: 17953487 /

